



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO 30/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean, modifican, integran y suprimen Centros Públicos Educativos.

La planificación general en materia de enseñanza no universitaria y la previsión de necesidades para el próximo curso escolar, junto con la exigencia de racionalizar el uso de los recursos públicos, conjugando los objetivos de mejorar la calidad y eficiencia del sistema educativo, obligan a la toma de decisiones que afectan a los centros públicos educativos y que se materializan en el presente acuerdo.

En el ámbito de la educación infantil y primaria, por un lado, el incremento en la demanda de puestos escolares, unido al esfuerzo inversor de esta Administración, hacen posible la creación de un nuevo colegio en el municipio de Arroyo de la Encomienda (Valladolid); por otro lado, el mejor aprovechamiento y la eficacia en el uso de los recursos disponibles determinan la reorganización de determinados centros públicos de las provincias de Ávila y Salamanca; asimismo, el descenso de natalidad que se produce en ciertas localidades de nuestro medio rural hace necesaria la supresión de varios centros.

En la educación secundaria, la necesidad de racionalizar esfuerzos y recursos públicos, teniendo en cuenta la evolución del alumnado existente en las localidades de Arenas de San Pedro (Ávila) y Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), hacen precisa la reorganización de la oferta educativa en dichas localidades.

El artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece que la creación y supresión de centros públicos se efectuará por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 15 de junio de 2017, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.– Centros de educación infantil y primaria.

1. Se crea el Colegio de educación infantil y primaria «Arroyo de la Encomienda V» (código: 47011796) de Arroyo de la Encomienda (Valladolid).

2. Se modifican los siguientes centros por pérdida de la condición de colegio rural agrupado:

- a) El Colegio rural agrupado «La Ribera» (código: 37009416) de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca) pierde su condición de colegio rural agrupado, continuando como colegio de educación infantil y primaria con el mismo código y denominación específica.
- b) El Colegio rural agrupado «Pérez Villanueva» (código: 37009431) de Barruecopardo (Salamanca) pierde su condición de colegio rural agrupado, continuando como colegio de educación infantil y primaria con el mismo código y denominación específica.

3. Se integran los siguientes centros:

- a) El Colegio rural agrupado «Tierra de Arévalo» (código: 05006107) de Aldeaseca (Ávila) en el Colegio rural agrupado «Moraña Baja» (código: 05006090) de Mambblas (Ávila).
- b) El Colegio rural agrupado «Agadones» (código: 37009386) de Martiago (Salamanca) en el Colegio rural agrupado «El Robledal» (código: 37009571) de Robleda (Salamanca).
- c) El Colegio rural agrupado «Las Cinco Encinas» (código: 37009519) de Galinduste (Salamanca) en el Colegio rural agrupado «Llanogrande» (código: 37009623) de Valdecarros (Salamanca).

4. Se suprimen los siguientes centros:

- a) La Escuela infantil «El Mundo» (código: 34002095) de Poza de la Vega (Palencia).
- b) La Escuela infantil «San Cristóbal» (código: 34003518) de Prádanos de Ojeda (Palencia).
- c) La Escuela infantil «Santibáñez de Tera» (código: 49004175) de Santibáñez de Tera (Zamora).
- d) El Colegio público de educación infantil y primaria «La Peñilla» (código: 34000611) de Castrejón de la Peña (Palencia).

Segundo.– Institutos de educación secundaria.

Se crean los siguientes institutos de educación secundaria:

- a) El Instituto de educación secundaria de Arenas de San Pedro (Ávila) (código: 05009871) por fusión de los institutos de educación secundaria «Valle del Tiétar» (código: 05005541) y «Juana de Pimentel» (código: 05000294), ambos de Arenas de San Pedro (Ávila).
- b) El Instituto de educación secundaria de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) (código: 37013882) por fusión de los institutos de educación secundaria «Germán Sánchez Ruipérez» (código: 37004698) y «Tomás y Valiente» (código: 37008436), ambos de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).

Tercero.– Cese de los centros suprimidos y finalización del mandato de sus actuales órganos de gobierno.

Los centros públicos suprimidos en virtud de lo establecido en el presente Acuerdo, causarán baja en el Registro de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León al término de este curso 2016/2017.

Cuarto.– Nombramiento de director y constitución del consejo escolar.

1. En los centros públicos creados en virtud del presente acuerdo, el nombramiento del director se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 137 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. La constitución del consejo escolar en dichos centros, se realizará una vez se haya desarrollado el procedimiento de elección de los representantes de los distintos sectores de la respectiva comunidad educativa, de acuerdo con la normativa vigente.

Quinto.– Desarrollo.

Se faculta al Consejero de Educación para adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Castilla y León, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 15 de junio de 2017.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

El Consejero de Educación,

Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ